

Boletín Oficial



ADVERTENCIA EDITORIAL.
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

ADVERTENCIA EDITORIAL.
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

ADVERTENCIA EDITORIAL.
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Madrid 28 de Abril de 1879.—
El Presidente, El Conde de la Romana.

Secretaría.—Negociado 2.^o
Circular.

Son varios los Ayuntamientos de esta provincia que á pesar de lo terminantemente preceptuado por el art. 150 de la ley municipal y no obstante las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de 20 de Enero y 7 de Marzo últimos, no han elevado á estas oficinas el presupuesto municipal ordinario para el período económico de 1879-80, al efecto de corregir las extralimitaciones legales que pudieran contener, dejando desatendido el servicio quizá más importante de la Administración municipal. Dispuesto á que este abandono no continúe, con grave perjuicio para los intereses confiados á los Ayuntamientos, he resuelto excitar de nuevo su celo para que antes del 10 de Mayo próximo remitan á este Gobierno el referido documento, en cuya formación ha de tenerse muy presente lo estatuido en las reglas 5.^a y 7.^a de la Real orden de 15 de Enero próximo, pasado y lo que dispuse en mi circular de 15 de Marzo último; en la inteligencia que de no verificarlo así les aplicaré el máximo de la multa señalada en el art. 184 de la ley orgánica municipal, y á los Secretarios la responsabilidad en que pueden incurrir por no cumplir con escrupulosa exactitud las obligaciones que les corresponden con arreglo al art. 125 de la ley citada.

Al propio tiempo encargo á los Alcaldes de aquellos distritos cuyos presupuestos les han sido devueltos para subsanar faltas y corregir extralimitaciones de que adolecen, que eleven inmediatamente aquellos documentos á mi autoridad para proceder de nuevo á su examen.
Madrid 29 de Abril de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación Provincial.

Contaduría.—Negociado 4.^o

El día 1.^o de Mayo próximo venen el 4.^o trimestre de las cuotas que deben ingresar en la Depositaria de fondos provinciales los Ayuntamientos de esta provincia; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes que dentro del plazo marcado libren las sumas por que sea acreedora la Diputación, y con las cuales tiene que atender á sus muchas y perentorias obligaciones.

Administración económica.

Desde el día 1.^o de Mayo próximo las corporaciones, oficinas y Tribunales á que se refiere la Real orden 17 de Diciembre de 1875, establecidas en esta capital, deberán surtirse del papel sellado y de pagos al Estado, en la Tercena, situada en estas oficinas, calle de San Bernardo, número 18, haciéndolo las restantes de los partidos en las respectivas Administraciones subalternas de Rentas Estancadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 29 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Pedro Zavala, Alcalde de Somosierra.
Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 del mes de Mayo del año 1879, á la hora de las diez á doce de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.
En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el Boletín Oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio; son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 1.^o de orden. D. Valentin Alvarez.—Una casa en el sitio llamado calle del Rabanal, señalada con el núm. 4: linda por su frente con dicha calle; por la derecha entrando con terreno de Santiago Alvarez; por la izquierda con dicha calle del Rabanal, y

por su espalda con casa de Marcelino Gutierrez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 8. D. Marcelino Cerezo.—Una casa en la calle Real, señalada con el número 16: linda por su frente con dicha calle; por la derecha con casa de Fermín Agüera; por su izquierda con otra de Nicolás Gonzalez, y por su espalda con otra de Mariano Sanz; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 9. D. Toribio Cerezo.—Una tierra titulada Guñón del Hoyo, de caber seis celemines de secano: linda Saliente con herederos del Bonito Gutierrez; Mediodía con tierra de Felipe Garcia; Poniente con vereda, y Norte con Juan Manuel Hernanz; capitalizada en 200 pesetas.

Idem. El mismo.—Una sexta parte de casa en la calle Real: linda por su frente con dicha calle; por su derecha con casa de Lázaro Sanz; por su izquierda con otra del mismo, y por su espalda con otra de Celestino Robollo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 12. Luciano Fernandez.—Una tierra llamada Las Navas, de secano, de caber una fanega y seis celemines: linda por Saliente, Norte, Mediodía y Poniente con oriales; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Idem. El mismo.—Otra tierra titulada Cerca de la Cava, de secano; de caber una fanega y tres celemines: linda Saliente con tierra de Eusebio Gutierrez; Mediodía con otra de Atanasio Gutierrez; Poniente con Cañada Real, y Norte con otra de herederos de Benito Gutierrez; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 16. D. Agustín Gutierrez.—Una tierra de regadío, llamada Huerta Manolo, de caber seis celemines: linda Saliente con calleja del Común; Mediodía con Clemente Ramirez; Poniente con arroyo, y Norte con la antedicha calleja; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Idem. El mismo.—Una tierra llamada la Cerca de la Dehesa, de regadío: linda Saliente con Dehesa boyal; Mediodía con tierra de Casilda Jimenez; Poniente con otra de Eusebio Gutierrez, y Norte con otra de Juan de Arribas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 20. D. Eugenio Garcia.—Una tierra de regadío en el Prado de las Suertes: linda Saliente y Mediodía con camino del Común; Poniente con carretera general, y Norte con tierra de Mariano Garcia; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 29. D. Nicolás Gonzalez.—Una tierra llamada Cerquillo, de regadío, de caber tres celemines: linda Saliente con tierra de Benito Gutierrez; Mediodía con otra de Gil Gutierrez; Poniente y Norte con camino público; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 30. D. Pedro Gutierrez.—Dos partes de casa de tres: linda Saliente con calle Real; Mediodía con Calleja; Poniente y Norte con casa de Epifanio Ramirez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 38. D. Candido Gutierrez.—Una casa en la calle Real: linda Saliente con la cerca de Zora; Mediodía con tierra de Gil Gutierrez; Poniente con calle de la Fuente, y Norte con Valentin Sanz; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 42. D. Eusebio Hernandez.—Una tierra titulada Cerca de la Cruz, de secano, de caber nueve celemines: linda Saliente, Poniente y Norte con Vereda; Mediodía con un lindazo; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 45. D. Miguel Hernandez.—Una tierra titulada Trascasa, de regadío, de caber tres celemines: linda Saliente con calleja del Común; Mediodía con Epifanio de la Peña;

Poniente con un lindazo, y Norte con Miguel Ramirez; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 49. Herederos de Gregorio Martin.—Una tierra titulada las Cantijas, de secano, de caber de media fanega: linda Saliente con Simon Ramirez; Mediodía con Benigno Garcia; Poniente con Juan del Pozo, y Norte con herederos de Marcelino Cerezo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 50. Doña Gregoria Martin (herederos).—Una tierra titulada Cerca de Trascasa, de regadío, de caber un celemin: linda Saliente con calleja del Común; Mediodía con Miguel Ramirez; Poniente con un lindazo, y Norte con Tiburcio Sanz; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Idem. La misma.—Otra tierra de secano en el sitio llamado los Arroyuelos, de caber tres celemines: linda Saliente con vereda; Poniente con Epifanio Peña, y Norte con otra vereda; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 55. Herederos de Juan Sanz Merino.—Una tierra de regadío llamada los Cerezos, de caber una fanega: linda Saliente con Pedro Martin; Mediodía con Rafael Sanz; Poniente y Norte con Simon Ramirez; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 56. D. Benigno Martin.—Una casa en la calle Real de Abajo, señalada con el número 13: linda por su frente con dicha calle; Norte con Manuel Serrano; Mediodía y Saliente con Felipe Garcia; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 57. D. Casto Martin.—Una tierra de regadío, titulada los Cuños, de caber seis celemines: linda Saliente con Atanasio Gutierrez; Mediodía con Deogracias de la Peña; Poniente con un lindazo, y Norte con Manuel Maria Sanz; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 72. D. Juan del Pozo.—Una casa sita en la calle del Rabanal, señalada con el número 6: linda Saliente con dicha calle; Norte con herederos de Pascuala de la Peña; Mediodía y Poniente con corral de Pericano; capitalizada en 300 pesetas.

Idem. El mismo.—Una tierra, titulada las Tejeras, de caber seis celemines de secano: linda Poniente con cañada; Mediodía con Luciano Gutierrez; Poniente con Anacloto Ramirez, y Norte con Baltasar Serrano; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 76. Herederos de Pascuala de la Peña.—Una casa en la calle Real, señalada con el núm. 15: linda Saliente con cerca Zora; Poniente con camino Real, y Norte con herederos de Benigno Martin; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 78. Herederos de Margarita de la Peña.—Una tierra en las Azas, de secano, de caber seis celemines: linda Saliente con Gregorio Hernandez; Mediodía con Petra Serrano; Poniente con lindazo, y Norte con Antonio Ramirez; capitalizada en 116 pesetas 67 céntimos.

Núm. 81. Doña Cecilia Ramirez.—Una tierra en las cercas de las Heras, de secano, de caber tres celemines: linda Saliente con el Tercio; Mediodía con Leandro Hernandez; Poniente y Norte con calleja; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Idem. La misma.—Otra tierra en el sitio llamado Cogorriil, de regadío, de caber tres celemines: linda Saliente con Julian Gonzalez; Mediodía con Calleja; Poniente con Gregorio Hernandez, y Norte con Epifanio de la Peña; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 82. Herederos de Andrés Ramirez.—Una casa en la calle Real, señalada con el núm. 41: linda por su frente con dicha calle, por la espalda con Fermín de Agüeda; por la derecha con huerta de Gregoria Mar-

tin, y por la izquierda con casa de Lucio Martin; capitalizada en 575 pesetas.
 Núm. 85. D. Francisco Ramirez.— Una tierra de regadio, llamada cerca de la Torre, de haber tres celemines: linda Saliente con calleja de las Heras; Mediodía con herederos de Mariano Cerezo; Poniente con Mariano Garcia, y Norte con Rafael Sanz; capitalizada en 200 pesetas.
 Núm. 87. D. Lino Ramirez (menor).— Una casa en la calle Real de Abajo, señalada con el núm. 32: linda por su frente con calle Real; por la derecha con casa de Lucio Martin; con la izquierda con corral de Rebollo, y por su espalda con tierra de D. Francisco Pizon; capitalizada en 487 pesetas 50 céntimos.
 Núm. 88. D. Lino Ramirez (mayor).— Una casa en la calle Real, señalada con el número 9: linda por su frente con dicha calle; por la derecha con casa de Pedro Gutierrez; y por su espalda con calleja; capitalizada en 768 pesetas 75 céntimos.
 Núm. 91. D. Simon Ramirez.— Mitad de una casa en la calle del Corral, señalada con

el número 30; linda por su frente con calle de la Fuente; por la derecha con casa de Don Pedro Zavala; por la izquierda con otra de Leon de la Peña, y por su espalda con camino de la Iglesia; capitalizada en 487 pesetas 50 céntimos.
 Núm. 109. D. Manuel Sanz Merino.— Una tierra en la Cuesta del Molino, de secano, de haber una fanega: linda Saliente y Norte con Peña del Chorro; Mediodía con arroyo, y Poniente con Lino Ramirez (menor); capitalizada en 300 pesetas.
 Núm. 110. Herederos de Teresa Sanz.— Una casa en la calle Real, señalada con el número 7: linda por su frente con dicha calle; por su derecha con Baltasar Martin; por la izquierda con herederos de Manuel Gutierrez Peña, y por espalda con Gregorio Hernan; capitalizada en 625 pesetas.
 Núm. 113. Herederos de Pedro Tizne.— Media casa en la calle del Cocedero, señalada con el núm. 4: linda Saliente con dicha calle; Mediodía con camino; Norte y Poniente con Manuel Maria Sanz; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 116. D. Juan de Arribas.— Una tierra, llamada los Quiñones del Hoyo, de secano, de haber media fanega: linda Saliente con Remigio Hernanz; Mediodía con Lucio Martin; Poniente con un lindazo, y Norte con herederos de Pedro Tizne; capitalizada en 200 pesetas.
 Núm. 117. D. Eugenio Barba.— Una tierra llamada de Corredor, de secano, de haber media fanega: linda Saliente y Mediodía; con Victor de la Peña; Poniente con Segundo Gutierrez, y Norte con un lindero; capitalizada en 200 pesetas.
 Núm. 120. D. Francisco Montoya.— Una tierra en el arroyo Algüera, de secano, de haber dos fanegas: linda Saliente con reguera; Mediodía y Poniente con tierra que fué de Julian de la Peña, y Norte con Victor de la Peña; capitalizada en 800 pesetas.
 Núm. 123. D. Zacarias Solis.— Una tierra de regadio en el prado de las Fuentes, de haber media fanega: linda Saliente con tierra de Pablo del Pozo, Mediodía con tierra de la iglesia; Poniente con prado del Puerto, y Norte con camino real; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 70. Doña Teresa del Pozo.— Una tierra de regadio, llamada Cerca del Moral, Celadonio Hernanz; Mediodía con Saliente con Hernanz; Poniente y Norte con calleja del Comun; capitalizada en 200 pesetas.
 Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.
 Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.
 Somosierra á 28 de Abril de 1879.— El Alcalde, Pedro Zavala.— Por su mandado, el Comisionado, Luciano Toba.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 13 del mes de Mayo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Antolin Medrado	Alarparto	Rústica	Valdeolmos	Clero	32'64
Pascual Polo	Alcala	"	Alcala	"	257
Juan Vecino Perez	Los Molinos	"	Los Molinos	"	250
Antonio Montero	Chinchon	"	Chinchon	"	75'03
Angel Martinez	"	"	"	"	26'26
"	"	"	"	"	75
"	"	"	"	"	12'51
Justo Moreno	Villavieja	"	Buitrago	"	50
Segundo Valdivieso	San Martin	Urbana	San Martin	"	175
Doña Teodora Molina	Getafe	Rústica	Moraleja	"	6'25
"	"	"	"	"	5
"	"	"	"	"	10'63
"	"	"	"	"	5'25
D. Jacinto Alvarez	Moraleja	"	"	"	16'50

Madrid 30 de Abril de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Alcobendas.

No habiendo tenido efecto en este dia por falta de licitadores la subasta de los artículos de consumos de esta villa, con venta exclusiva al por menor, para el año económico de 1879 á 80, el Ayuntamiento ha acordado señalar nuevo remate con rebaja del 25 por 100 del recargo municipal para el dia 5 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, en la casa consistorial, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, y en el caso de que se presenten proposiciones admisibles, efectuar el segundo y último el dia 12 del mismo mes, á igual hora y en el propio sitio.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 27 de Abril de 1879.—El Alcalde constitucional, Manuel Aguirre.

Anchuelo.

El Ayuntamiento de esta de Anchuelo, en union del número de asociados que preceptúa la ley, y sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, ha acordado subastar en pública licitacion, con la facultad de la exclusiva en la venta, el arriendo de los artículos de consumo que permite la ley y que corresponde á esta localidad para el próximo año económico de 1879-80, así como queda abierto el plazo de 15 dias desde la fecha de este anuncio para admitir proposiciones respecto á la agremacion por concierto para todos los artículos de consumo, y quedando abierto dicho plazo hasta el acto de las subastas con objeto de evitar el

arriendo con la exclusiva; y de no conseguirse, se verificarán dichas subastas los dias 12 y 20 de Mayo, de diez á doce de sus respectivas mañanas, con la facultad de la exclusiva para los artículos que autoriza la ley, y en los mismos dias se subastará el arriendo del derecho de los cereales; todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Anchuelo á 25 de Abril de 1879.—El Alcalde, Saturnino Lopez.

Ciempozuelos.

Para proceder á la formacion del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia en el año económico de 1879 á 80, se hace preciso que los que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 15 dias.

Ciempozuelos 20 de Abril de 1879.—El Alcalde, Angel Crespo.

El dia 1.º y 8 de Mayo próximo, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Ayuntamiento, á las once de sus mañanas, tendrán lugar la primera y segunda subasta de los derechos y recargos de consumos durante el ejercicio del año económico de 1879 á 80, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Ciempozuelos 23 de Abril de 1879.—El Alcalde, Angel Crespo.

Colmenar Viejo.

Los dias 8 y 17 de Mayo próximo, y el 26 del mismo en su caso y lugar, desde las once de la mañana en adelante, tendrá efecto en esta sala capitular el

arriendo en pública subasta de los derechos de consumos que en el año económico venidero de 1879 á 1880 devenguen las especies cereales, tocino, vino y vinagre, aceite, aguardiente y jabon á venta libre, y los de la sal con la facultad de exclusiva, y bajo las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Colmenar Viejo Abril 23 de 1879.—El Alcalde, Eugenio Jerez.

Terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta villa que ha de regir durante el año económico de 1879 á 1880, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que en término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes enterarse de él y presentar si les ocurre alguna reclamacion de agravios.

Colmenar Viejo 27 de Abril de 1879.—El Alcalde, Eugenio Jerez.

Chapineria.

Sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Excma. Diputacion provincial, se arrienda en pública licitacion el abasto y derechos de consumos de esta villa para el año económico de 1879 á 80, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, y la cobranza de derechos y recargos sobre sal y cereales, verificándose las subastas el dia 4 del próximo venidero Mayo, de tres á seis de la tarde, el 11 del mismo la segunda y el dia 18 la tercera.

Las condiciones de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del actua-

rio, donde podrán examinarlas los que deseen tomar parte en la licitacion.

Chapineria 28 de Abril de 1879.—El Alcalde, Ruperto Martin.—El Secretario, Juan Polo.

Daganzo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y triple número de asociados se subasta en pública licitacion, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion y con la facultad de la exclusiva al pormenor, las especies de consumos que autoriza la instruccion del ramo para todo el año económico de 1879 á 1880.

Para sus dos remates han sido señalados los dias 11 y 18 de los corrientes, de once á doce de sus respectivas mañanas, en las casas consistoriales.

En iguales dias y de diez á once tendrá lugar la subasta del arbitrio del peso y medida, bajo el tipo y pliego de condiciones que tambien se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Alcalá de Henares, Ajalvir, Algete, Cobena, Fresno de Torote y Torrejon de Ardoz den la suficiente publicidad al presente anuncio para los efectos que procedan.

Daganzo 1.º de Mayo de 1879.—El Alcalde, Satorio Fernandez.

Grinon.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año

económico de 1879 á 80, puesto que por el nuevo amillaramiento, cuyos trabajos se están efectuando, no será posible dejarle finalizado en el corriente año, se hace preciso que en el término de 20 días, contados del de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los contribuyentes que hayan experimentado variacion en la riqueza por cualquiera concepto presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasado dicho término no serán admitidas. Advertiéndoles que al presentar sus relaciones yengán provistas del título de propiedad con el cual la acrediten.

Se previene á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Parla, Torrejon de la Calzada, Cubas, Casarrubuelos, Serranillos, Ugena, Moraleja, Arroyomolinos y Humánes se sirvan dar la mayor publicidad á este anuncio. Grión 20 de Abril de 1879.—El Alcalde, Manuel Reolid.—Por orden, Gregorio Lopez, Secretario interino.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1879 á 80, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de 15 días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo que la ley previene. Grión 25 de Abril de 1879.—El Alcalde, Manuel Reolid.

Majadahonda.

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente en el término de 15 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Majadahonda 23 de Abril de 1879.—El Alcalde, Donato Gala.

Manzanares el Real.

El domingo 4 y 10 de Mayo próximo en el local del Ayuntamiento, desde las doce de su mañana en adelante, tendrá lugar el arriendo en pública subasta á la venta libre, los artículos de comer, beber y arder que se consuman en esta villa en el próximo año de 1879-80, bajo el tipo y condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores. Manzanares el Real 19 de Abril de 1879.—El Alcalde, Angel Viñas.

Titulcia.

El Ayuntamiento que presido ha acordado, previas las formalidades de la instruccion de 24 de Julio de 1876, arrendar en pública licitacion y sin perjuicio de lo que dispongan la Administracion económica y la Excma. Diputacion provincial, los derechos y abastos de las especies raras y aguardiente, aceites, carnes frescas y saladas, sal, jabon y vinagre, con la venta exclusiva al por menor; y los cereales, consistentes en pan cocido, con la venta libre, que se consuman en esta población y su término jurisdiccional durante el año económico de 1879 á 1880 inmediato.

Y para sus dos remates, ha señalado los dias 14 y 21 de Mayo próximo venidero, á las diez de sus respectivas mañanas, en la casa consistorial.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores. Titulcia 27 de Abril de 1879.—El Alcalde, Hipólito Garcia.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su Partido.—Por providencia del Sr. Tenien-

te Vicario eclesiástico, se cita, llama y emplaza á Juan Barcia, natural de San Salvador de Serantes, provincia de la Coruña, y á María Toscano, que lo es de San Mateo de Trascanos, padres de Francisco Barcia y Toscano, y cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la publicacion del presente anuncio, compare-

zan en este Tribunal y hora de audiencia á prestar ó pegar á su hijo el consejo que necesita para el matrimonio, que intenta contraer con Serapia Lopez y Muñoz; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 21 de Abril de 1879.—Licenciado Juan Moreno.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Manuel Díez de Tejada y Urbina, Teniente Coronel, Comandante del batallon reserva de Alcalá de Henares, núm. 20, Fiscal nombrado por el Excmo. señor Capitan general de este distrito.

Habiéndose ausentado de los domicilios que dijeron tenían los reclutas destinados al Ejército de Ultramar en Cuba que al margen se expresan, á quienes estoy usando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los expresados individuos, señalándoles el cuartel de San Francisco, situado en la calle del Rosario de esta plaza, que ocupa la caja de quintos de esta Corte, donde deberán presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del primer edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 20 de Abril de 1879.—El Teniente Coronel, Comandante, Manuel Díez de Tejada.

Relacion de los reclutas de esta provincia que debiendo marchar á Ultramar los da la caja como desertores.

CLASES.	NOMBRES.	DOMICILIOS.
Recluta.	Antonio Aguado Vidal	Hortaleza.
"	Rufino Fernandez Montero	Rozas de Puerto-Real.
"	Pascual José Toro Cafalon	Chinchon.
"	José María Sanchez Jimenez	Madrid.
"	Juan José Sampere Barceló	Fuente el Saz (Madrid).
"	Miguel Rodriguez de la Peña	Madrid.
"	Federico Menendez Sedo	Idem.
"	Ramon Cambeiro Santiago	Idem.
"	Manuel Carreira	San Miguel de Rosas.
"	Andrés Ramos Paz	Cenicientos.
"	Saturnino de la Hoz Recama	Idem.
"	Francisco Lopez Martin	Madrid.
"	Cipriano Herrera Jimeno	Santa María de la Alameda.
"	Natalio Caballero Julian	Barajas.
"	Sinfiriano Lago Castro	Cenicientos.

Madrid 20 de Abril de 1879.—El Teniente Coronel, Comandante, Manuel Díez de Tejada.

D. Manuel Díez de Tejada y Urbina, Teniente Coronel, Comandante del batallon reserva de Alcalá de Henares, número 20, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Habiéndose ausentado de los domicilios que dijeron tenían los reclutas destinados al Ejército de Ultramar en Cuba que al pie se expresan, á quienes estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el segundo edicto á los expresados individuos, señalándoles el cuartel de San Francisco, situado en la calle del Rosario de esta plaza, que ocupa la caja de quintos de esta Corte, donde deberán presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del primer edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 20 de Abril de 1879.—El Teniente Coronel, Comandante, Manuel Díez de Tejada y Urbina.

Remigio Luis Martin.
Luis Beltran Ribot.
José Fernandez y Fernandez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Hospicio.

En virtud de autos ejecutivos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, Escribanía

del infrascrito, á instancia de D. Diego Baltasar Fernandez contra D. Antonio Figueroa Vazquez sobre pago de 2.000 reales que éste adeuda al primero por resto de importe de sustitucion en el servicio de la armas, hecha por el Fernandez por cuenta de Figueroa, por cuya cantidad y costas se despachó la ejecucion con fecha 11 de Setiembre de 1877, se ha requerido de pago al deudor, cuyo paradero se ignora, por medio de cédula que se entregó en 14 del corriente al Excmo. Sr. Alcalde constitucional Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, en la que ha tenido el Figueroa su última residencia.

Lo que se publica por este edicto que se insertará en los periódicos oficiales, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 955 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 18 de Abril de 1879.—V.º B.º—El Escribano actuario, Venancio Perez.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á un hermano de José Doval, alias Varela, que es de oficio panadero, y á los demás parientes de éste, para que en el preciso término de nueve dias se personen en este Juzgado á declarar en causa criminal que se instruye en el mismo por consecuencia de la muerte repentina del José Doval, y á manifestar si quieren ser parte en dicha causa y si se renuncian ó no la indemnizacion de daños y perjuicios.

Madrid 18 de Abril de 1879.—V.º B.º—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se hace notorio que D. José de Ulibarri y Arechavala, vecino de la misma, que fué declarado en quiebra en Abril de 1876, poniéndose en conocimiento del público por medio de los periódicos oficiales en aquella época, ha sido rehabilitado por virtud de sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, y queda por lo tanto en la plenitud de sus facultades y derechos civiles que le corresponden.

Y para conocimiento del público y cumpliendo lo que la misma sentencia y Código de Comercio previene, se publica el presente.

Madrid 17 de Abril de 1879.—V.º B.º—L. Rico.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por el presente á Francisca N. y su esposo Benito, que parece han vivido en la calle de Luisa, números 4 ó 5, en el puente de Vallecas, hasta hace un mes, y á una mujer conocida con el nombre de Manuela, que ha residido tambien en dicho puente, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado, á cualquiera de las horas de audiencia, á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 22 de Abril de 1879.—V.º B.º—Enrique Iniguez.—El actuario, Licenciado Jacinto Diaz Miranda.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Eduardo Emperador Saiz, hijo de Juan y de Florentina, difuntos, soltero, de 30 años de edad, de oficio zapatero, natural y vecino de esta capital, que habitó en la calle del Mediodía Grande, núm. 14, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presente en la audiencia de dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á fin de practicarle un requerimiento que está acordado en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde. Y por medio de la presente exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del citado procesado Eduardo Emperador Saiz, conduciéndole caso de ser habido en clase de detenido á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 23 de Abril de 1879.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquin Jimenez.

Palacio.

D. Francisco Galicia Junqueras, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á un Capitan del Ejército, en situacion de reemplazo, que en el mes de Marzo ó Febrero último entregó en el café Imperial de esta capital un billete del Banco de España de 100 pesetas á un mozo de dicho café, quien se lo cambió por dos de á 50 pesetas, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas para prestar declaracion en causa criminal.

Dado en Madrid á 19 de Abril de 1879.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

A virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Magistrado de

Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, se cita, llama y emplaza a Doña Nicolasa Tournell, heredera de Don Ramon Antonio Sierra, que fue vecina de esta capital, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en término de 15 días, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en los autos pendientes a instancia del Ministerio fiscal, en representacion de la Hacienda pública, sobre pago de cantidad, para que nombre Procurador que la represente; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.

Madrid 19 de Abril de 1879.—El actuario, Eusebio Cereceda.

San Martín de Valdeiglesias.

D. Gregorio Martinez Cascon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe que en el incidente seguido en este dicho Juzgado y por su Escribanía a instancia de José Delgado Alvarez, vecino de esta villa, sobre que se le declare pobre para litigar con Juan Rodriguez y Evarista Perez Rozas, ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la villa de San Martín de Valdeiglesias, a 21 de Abril de 1879, el Licenciado D. Cayetano Garcia

Montes, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos; y

Resultando que el Procurador D. Antonio Hermosilla a nombre de José Delgado Alvarez, vecino de esta villa, presentó escrito solicitando que se le declare pobre para litigar con Juan Rodriguez, como marido de Bernarda Gallego, y Evarista Perez Rozas, a quienes así, como al Promotor fiscal, se confirió traslado de esta pretension:

Resultando que el Ministerio fiscal evacuó el traslado, no habiéndolo hecho así dichos dos sujetos, y acusada que les fué la rebeldía se siguieron los autos, entendiéndose las notificaciones y diligencias sucesivas respecto a ellos con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibido a prueba el incidente, han absuelto afirmativamente tres testigos el interrogatorio presentado por parte de José Delgado, constanding de sus declaraciones y de la certificación expedida por la Municipalidad de esta villa, que el producto de su trabajo y de la finca que posee, cuya utilidad es de 53 pesetas, no llega ni con mucho al doble jornal de un bracero en esta localidad:

Considerando que de la prueba practicada se desprende evidentemente que el producto de la finca que posee José Delgado y el de su trabajo no llegan al doble jornal de un bracero en este pueblo, pro-

cediendo en su consecuencia la declaración de pobreza que se solicita, según lo dispuesto en el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que al tenor de lo prescrito en el 1.190 de la misma ley, la sentencia definitiva que se pronuncie en cualquier juicio seguido en rebeldía, además de notificarse en los estrados del Tribunal y de hacerse notoria por medio de edictos, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a José Delgado Alvarez para litigar con Juan Rodriguez, como marido de Bernarda Gallego, y Evarista Perez Rozas, y con derecho a disfrutar de todos los beneficios concedidos por la ley a los de su clase.

Pues así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados y hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiéndose testimonio con el oportuno oficio, lo proveyo, mando y firmo.—Cayetano Garcia Montes.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. Don Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

San Martín de Valdeiglesias a 21 de Abril de 1879.—Gregorio Martinez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto

corresponde a la letra con el original, de que doy fe y a que me refiero caso necesario.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo y firmo el presente en San Martín de Valdeiglesias a 23 de Abril de 1879.—Gregorio Martinez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Valentina Rodriguez Ruiz, de 44 años de edad, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Ministros, núm. 19, cuarto bajo, a fin de que comparezca en dicho Juzgado el día 5 de Mayo próximo, a las dos de su tarde, a celebrar juicio de faltas por escándalo con embriaguez, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1879.—El Secretario, Mariano Ordás.

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

Nota de las compras verificadas por esta Administración durante la segunda decena del mes actual en los días y puntos que se expresan.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		VALOR
		Litros.	Kilógramos.	de la unidad. Pesetas.
14	D. Antonio Gonzalez, en Alcalá.	600		1'15
14	D. Emilio Lopez, en Alcalá.		5.000	0'12

Alcalá de Henares 21 de Abril de 1879.—El Administrador, Eduardo Robles.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

Factoria de utensilios de Madrid.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la presente decena.

Días.	NOMBRES	Clase.	Cantidad.	PRECIO
				Pesetas cént.
15	D. Vicente Martin.	Aceite vegetal.	3.000 litros.	1'25
19	D. Julian Hernanz.	Carbon vegetal.	20.000 kilóg.	0'131

Madrid 21 de Abril de 1879.—El Administrador, Manuel Sinués.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Enrique de Villalonga.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID

SEGUNDA DECENA DEL MES DE ABRIL DE 1879.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	Total. Pesetas.
11	D. Cecilio Gurrea.	Madrid.	"	130	7	910	910
16	D. Felipe Sol.	Idem.	"	7.500 fanegas.	9'50	4.750	4.750
18	D. Benito Medrano.	Idem.	"	4.495	9'75	43.826'25	43.826'25
				4.995		48.576'25	48.576'25
12	D. Prudencia de la Sen.	San Sebastian de los Reyes.	"	230 kils.	5'89	1.354'70	1.354'70
13	D. Juan Orgaz.	Móstoles.	"	248	5'89	1.448'94	1.448'94
14	D. Severo Suarez.	San Sebastian de los Reyes.	"	104'55	5'89	615'80	615'80
15	D. José Perdiguero.	Alcobendas.	"	164'59	5'89	969'43	969'43
16	D. Santiago Garcia.	Idem.	"	122'15	5'89	719'46	719'46
17	D. Mariano Palacios.	Las Rozas.	"	153'21	5'89	902'41	902'41
18	D. Inocente Herranz.	Idem.	"	328	5'89	1.931'92	1.931'92
19	D. José Perdiguero.	Alcobendas.	"	442'37	5'89	2.605'56	2.605'56
						10.548'22	10.548'22

Madrid 20 de Abril de 1879.—El Administrador, Rafael Muñoz.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Federico del Alcázar.